



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 - 2019

(22 FEB 2019)

Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Personal y se modifica la Resolución No. 002-2019 por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 del Instituto Nacional de Metrología"; de acuerdo a la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 y al Decreto número 2467 de fecha 28 de diciembre de 2018 – "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 22 de febrero de 2019 en el acta No. 002 de 22 de febrero de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere
El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y con el Decreto número 2467 de fecha 28 de diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones", en el artículo 2.8.1.5.3 señala "Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 "Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los

ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que con la Resolución No. 002-2019 por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 del Instituto Nacional de Metrología"; de acuerdo a la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 y al Decreto número 2467 de fecha 28 de diciembre de 2018 – "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

Que en Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 22 de febrero de 2019 se aprobó desagregar el presupuesto de \$228.975.761 en rubros de gastos de personal y modificar la desagregación presupuestal aprobada en la Resolución No. 002-2019 por la cual se desagregó el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 del Instituto Nacional de Metrología", en el concepto de Gastos de Funcionamiento (gastos de personal, adquisición de bienes y servicios - transferencias, sentencias y conciliaciones e impuestos.; con el fin de garantizar recursos en estos conceptos y atender necesidades al interior de la entidad. (Acta No. 002 de fecha 22 de febrero de 2019)

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el presupuesto de \$228.975.761 en rubros de gastos de personal y Modificar la desagregación presupuestal aprobada en la Resolución No. 002-2019 por la cual se desagregó el presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 del Instituto Nacional de Metrología"; de acuerdo a la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 y al Decreto número 2467 de fecha 28 de diciembre de 2018 – "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en el concepto de Gastos de Funcionamiento (gastos de personal, adquisición de bienes y servicios - transferencias, sentencias y conciliaciones e impuestos; de acuerdo a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal en el acta No. 002 de fecha 22 de febrero de 2019, según el siguiente detalle:

➤ GASTOS DE PERSONAL

CODIGO	NOMBRE	RECURSO	Valores Desagregados
A-01	GASTOS DE PERSONAL	10	228,975,761
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	228,975,761
A-01-01-01	SALARIO	10	228,975,761
A-01-01-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES	10	228,975,761
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	100,000,000
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	5,000,000
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	5,000,000
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	30,000,000
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	8,975,761
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	80,000,000
TOTAL			228,975,761

➤ ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO					CONCEPTO	REC.	APROPIACION DISPONIBLE DEP.GSTO.	CONTRACREDITO	CREDITO	TOTAL
A	02	02	01	003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	55,643,327.62	3,300,000.00		52,343,327.62
A	02	02	01	004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	10	2,120,000.00		3,300,000.00	5,420,000.00
A	02	02	02	008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	383,183,391.31	40,000,000.00		343,183,391.31
A	02	02	02	009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	11,470,723.00		40,000,000.00	51,470,723.00

➤ TRANSFERENCIAS

CODIGO	NOMBRE	RECURSO	APROPIACION VIGENTE	CONTRACREDITO	CREDITO	TOTAL
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	10			36,024,404	36,024,404
A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	46,024,404	36,024,404		10,000,000
TOTAL			46,024,404	36,024,404	36,024,404	46,024,404

➤ SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

CODIGO	NOMBRE	RECURSO	APROPIACION VIGENTE	CONTRACREDITO	CREDITO	TOTAL
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	20	222,424,000	77,848,400		144,575,600
A-03-10-01-002	CONCILIACIONES	20			77,848,400	77,848,400
TOTAL			222,424,000	77,848,400	77,848,400	222,424,000

➤ IMPUESTOS

CODIGO					CONCEPTO	REC.	APROPIACION VIGENTE	CONTRACREDITO	CREDITO	TOTAL
A	08	01	02	001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	10	91,000,000.00	110,000.00		90,890,000.00
A	08	01	02	006	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUT	10	-		110,000.00	110,000.00

29

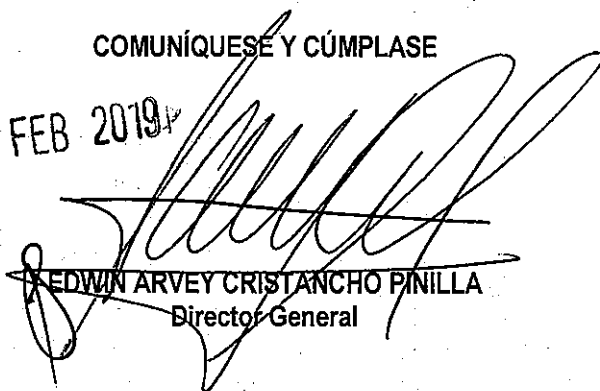
8

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 FEB 2019



EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General

Proyectó: Juan Alberto López P. - Profesional Especializado Gestión Financiera
Revisó: Freddy Guillermo Hernández S. - Coordinador Grupo Gestión Financiera
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General.

